

Perú aprueba gravar rentas de capital a partir del 2009

Sábado 10 de Marcha, 2007 6:16 GMT

LIMA (Reuters) - El gobierno de Perú aprobó gravar con un 5 por ciento las rentas de capital, a partir del 1 de enero del 2009, como parte de un nuevo grupo de medidas de una reforma tributaria, informó el sábado el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

De acuerdo a la medida, se eliminarán las exoneraciones a los intereses de bonos y demás valores mobiliarios y las ganancias obtenidas por la venta de dichos instrumentos.

El MEF precisó que también se gravarán los rendimientos provenientes de los aportes voluntarios sin fin previsional realizados a los fondos de pensiones administrados por el sistema privado de pensiones, y la renta proveniente del rescate de seguros de vida y rentas vitalicias.

"Las rentas de capital serán gravadas con una tasa efectiva reducida de 5 por ciento," dijo en un comunicado el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Congreso peruano otorgó a inicios de diciembre al gobierno del presidente Alan García poderes especiales por un plazo de 90 días para realizar una reforma tributaria.

El sistema tributario peruano contempla actualmente muchas exoneraciones en un país donde la pobreza afecta al 48 por ciento de sus habitantes y donde la informalidad y la evasión de impuestos son de las más altas de Latinoamérica.

Según la medida, quedarán libres de impuestos los intereses percibidos por personas naturales provenientes de depósitos bancarios, las ganancias de los aportes obligatorios a los fondos del sistema privado de pensiones y los intereses de cooperativas de ahorro y crédito.

El MEF dijo que también quedarán exonerados los intereses y ganancias de capital provenientes de bonos emitidos por la República del Perú y certificados del Banco Central de Reserva utilizados con fines de regulación monetaria.

Otra medida tributaria aprobada por el gobierno fue la aplicación de un régimen especial de recuperación anticipada del Impuesto General a la Ventas (IGV) para toda actividad económica que implique una inversión significativa y un período amplio de actividades previas al inicio de sus operaciones, dijo el MEF.

"Toda inversión de cualquier actividad económica superior a los 5 millones de dólares podrá acogerse a este régimen, con la excepción de las inversiones en agricultura que pueden acogerse al régimen con montos inferiores," agregó.

Perú recaudó el año pasado 45.528 millones de soles (unos 14.285 millones de dólares), un 25,1 por ciento más que en el 2005.

(1 dlr = 3,187 soles)

© Reuters 2007 Todos los derechos reservados